

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

UTA-DJ-065-06-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. **MARIO JAIME HERNÁNDEZ DÍAZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PRESTADORA Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE M.D.S. **RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PRESTATARIA, MISMO QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA LA PRESTATARIA.

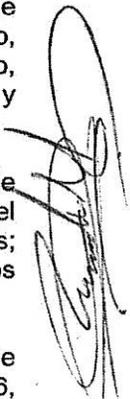
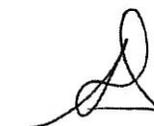
1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 40 publicado el seis de junio de 1993, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999.

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad, impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

1.3.- Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; artículos 21, 24 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y los artículos 15 y 42 de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

1.4.- Que el MDS Ricardo Alfredo Serrano Rangel, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, según consta mediante el Oficio N° SGG/N/091/2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el C.P. Martin Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 5 de Diciembre del 2016, por lo que con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

1.5.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.



2.- DECLARA LA PRESTADORA.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 Que reconocen su personalidad y consentimiento para obligarse en términos del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene como finalidad regular la prestación del servicio profesional consistente en: **La impartición del Curso – Taller de "Liderazgo Comunitario", dirigido a personal de Comunidades Rurales de los Municipios del Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo establecido en el Programa del DIF 2017.**

CONDICIONES

SEGUNDA: LA PRESTADORA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entrega de manuales para su reproducción con un mínimo de 7 días previo a la fecha del inicio del curso.
- b) Notificación por escrito del material y/o equipo que se requiera para el desarrollo o prácticas del curso, 5 días previos a la fecha del mismo.
- c) LA PRESTADORA deberá entregar las listas de asistencia al coordinador del evento al término de cada sesión.
- d) LA PRESTADORA debe aplicar evaluaciones y/o desarrollo de proyectos a los participantes a fin de que el departamento de Educación Continua pueda documentar reporte ejecutivo a empresarios.
- e) LA PRESTADORA solicitará al coordinador del evento sus necesidades de equipo de apoyo para la impartición del curso.

TERCERA.- El servicio a prestar tendrá una vigencia que abarcará el periodo del: **Del 10 de Julio al 12 de Agosto de 2017.**

CUARTA.- El costo por hora de capacitación real impartida será de **\$212.50** más IVA, menos retenciones.

QUINTA.- Forma de pago:

El pago a la prestadora se realizará a través del departamento de Adquisiciones en dos exhibiciones, el 50% se pagará el 26 de Julio de 2017 y el 50% restante el 12 de Agosto del año en curso, y de acuerdo a los términos que maneja la prestataria para pago a sus Proveedores por Honorarios.

SEXTA.- LA PRESTADORA deberá cumplir en tiempo y forma el programa del contenido temático objeto de este contrato.

SÉPTIMA.- LA PRESTATARIA se obliga a proporcionar el apoyo necesario para la impartición del curso, tal como material y equipo didáctico para el buen desarrollo del mismo.

OCTAVA.- Ambas partes convienen que el curso y consultoría se impartirá: **De Lunes a Sábado en el periodo del 10 de Julio al 12 de Agosto de 2017. Haciendo un total de 240 hrs.**

NOVENA: **LA PRESTADORA** es conforme de someterse a las evaluaciones que considere la UTA necesarias para medir el grado de satisfacción de los clientes en el proceso y al final de la impartición del curso de capacitación.

LA PRESTADORA se compromete a respetar las disposiciones y reglamentos internos de la Universidad.

DÉCIMA.- Para evaluar la calidad y eficacia del servicio profesional prestado por **LA PRESTADORA**, **LA PRESTATARIA**, efectuará supervisiones periódicas, por conducto de su coordinador, **M.A. Manuel Ruíz Aguilera**, informando a **LA PRESTADORA** sobre los resultados de las evaluaciones, para que éste lleve a efecto las acciones que se deriven según los índices de efectividad que se detecten en dichas supervisiones. **LA PRESTADORA** acepta que los resultados de estas evaluaciones serán determinantes para la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- **LA PRESTADORA** acepta el Pacto Comisorio Expreso consistente en que el presente Contrato podrá darse por vencido anticipadamente previa notificación escrita con cinco días naturales que le dirija **LA PRESTATARIA**, y en general, por cualquiera otra causa de incumplimientos imputable a **LA PRESTADORA**, respecto a las obligaciones generadas dentro del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este Contrato en toda su extensión constituye la voluntad de las partes a una relación, quienes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo o mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes lo dialogarán en primera instancia y de no llegar a algún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO LO ACEPTAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL 01 DE JUNIO DE 2017.

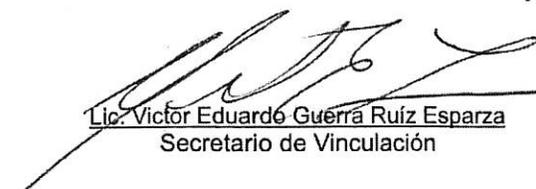
LA PRESTATARIA

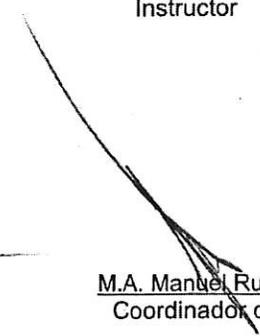

M.D.S. Ricardo Alfredo Serrano Rangel
Rector

LA PRESTADORA


Lic. Mario Jaime Hernández Díaz
Instructor

TESTIGOS


Lic. Victor Eduardo Guerra Ruíz Esparza
Secretario de Vinculación


M.A. Manuel Ruíz Aguilera
Coordinador del Curso